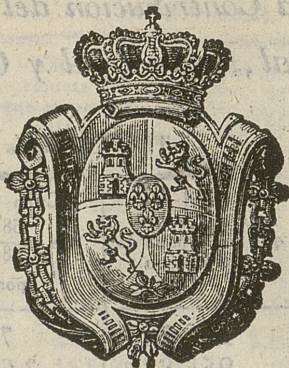


Núm. 149.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Diciembre de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 289.

Real orden mandando se observe lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto de 4 de Julio de 1825 que declara de aprovechamiento comun ó particular las canteras de que trata.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Señor Director general de Minas me dice con fecha 29 de Noviembre último lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península en 20 del corriente mes dice á esta Direccion general de Real orden lo que sigue:

„En vista de lo manifestado por V. S. acerca de la solicitud de Don José Pascual, vecino de Valencia, sobre que en lo sucesivo sea libre el aprovechamiento de los mármoles, pórfidos, jaspés y alabastros, con sugesion á las disposiciones de la legislacion de Minas. S. M. se ha servido resolver que no se haga novedad en lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto de 4 de Julio de 1825, que declara de aprovechamiento comun ó particular las canteras de que se trata.”

Lo que comunico á esa Inspeccion para su debida observancia.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 5 de Diciembre de 1844.—Lau-reño de Arrieta.

Gobierno militar de la Plaza de Valladolid.
—El Excmo Señor Capitan General de este Distrito con fecha del dia de ayer me dice lo que sigue:

Excmo. Señor: Contesto á la consulta que V. E. se sirve hacerme en su comunicacion de 6 del corriente, manifestándole que es terminante el precepto que establece la Real orden de 25 de Enero de 1843, de que me acompaña copia, en la duda de si sería ó no aplicable á una Corporacion militar el artículo 8.º, título 9.º, tratado 1.º de las Reales Ordenanzas; en este concepto sin que haya pasado el año de intermision que la precitada Real orden señala, no es posible que recaiga la reeleccion en los actuales Habilitados de la clase militar de reemplazo y retirados de que trata la comunicacion de V. E., ni de cualquiera otra; en su consecuencia, y sin embargo de lo que se mandó insertar en el Boletin oficial con fecha de 16 y 21 de Noviembre último, la eleccion de los nuevos Habilitados se verificará á mi presencia en mi casa-morada, calle de las Damas, número 21, el dia 16 á las diez de su mañana el de las clases de reemplazo, y el 17 del actual á la misma hora el de la corporacion de Retirados, debiendo los ausentes dirijir sus votos para dicho dia cerrados por medio de sus apoderados.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia de todos para su mas exacto cumplimiento. Valladolid 9 de Diciembre de 1844.—El General Gobernador, Ramon de la Rocha.

Continúa el repartimiento de la Contribucion del Culto y Clero por la riqueza Territorial, Industrial y Comercial.

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 581,166 mrs. 681,677 por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 709 mrs. 1,012 por 100.
<i>Partido de Olmedo.</i>				
Aguasal.	200,750	758.. 30	60	76.. 12
Alcazarén.	955,882	3,613.. 14	318	404.. 29
Aldea de San Miguel.	626,166	2,367..	87	110.. 25
Aldeamayor.	599,625	2,266.. 24	40	50.. 31
Almenara.	160,166	605.. 16	18	22.. 31
Ataquines	1,320,596	4,992.. 3	480	611.. 22
Bocigas.	544,329	2,057.. 22	80	101.. 23
Boecillo.	307,300	1,161.. 22	104	132.. 13
Camporedondo.	192,528	727.. 27	"	"
Cogeces de Iscar.	333,563	1,260.. 32	20	25.. 15
Fuente Olmedo.	367,666	1,389.. 28	50	63.. 22
Honcalada.	55,833	211.. 1	12	15.. 9
Honquilana.	27,852	105.. 10	12	15.. 9
Hornillos.	354,819	1,341.. 10	12	15.. 9
Isca.	783,289	2,961..	915	1,164.. 31
Llano de Olmedo.	266,333	1,006.. 27	54	68.. 25
Matapozuelos.	2,370,544	8,961.. 2	888	1,130.. 18
Mejeces.	214,186	809.. 22	90	114.. 19
Mojados.	1,295,442	4,897..	732	931.. 31
Muriel.	409,470	1,547.. 20	64	81.. 16
Olmedo.	3,878,808	14,662.. 18	2,118	2,696.. 17
Parrilla.	316,666	1,197.. 2	12	15.. 9
Pedrajas de Portillo.	899,666	3,400.. 30	404	514.. 11
Pedrajas de San Esteban.	690,524	2,610.. 10	558	710.. 13
Portillo y su arrabal.	1,359,794	5,140.. 8	1,046	1,331.. 24
Pozaldez.	2,942,525	11,123.. 8	1,406	1,790.. 7
Puras.	311,423	1,177.. 8	102	129.. 29
Ramiro.	282,166	1,066.. 22	12	15.. 9
San Miguel del Arroyo.	266,205	1,006.. 11	62	78.. 31
Santiago del Arroyo.	99,622	376.. 20	60	76.. 12
San Pablo de la Moraleja.	249,480	943.. 2	92	117.. 4
Salvador.	167,510	633.. 8	56	71.. 9
Valdestillas.	970,569	3,668.. 32	611	777.. 30
Valviadero.	563,488	2,130.. 3	20	25.. 15
Ventosa de la Cuesta.	376,500	1,423.. 8	56	71.. 9
Viana de Cega.	172,000	650.. 6	15	19.. 3
Villalva de Adaja.	631,166	2,385.. 31	96	122.. 7
Zarza.	395,000	1,493.. 6	60	76.. 12
Despoblado de la Olmedilla.	16,666	63..	"	"
Idem de Ordoño.	36,833	139.. 7	"	"
Idem de San Llorente.	22,166	83.. 27	"	"
Total.	26 035,116	98,416.. 33	10,822	13,778..
<i>Partido de Peñafiel.</i>				
Alcalvar.	54,852	207.. 12	40	50.. 31
Bahabon.	196,426	742.. 18	100	127.. 10
Bocos.	118,883	449.. 6	186	236.. 26
Campasero.	752,636	2,845.. 4	98	124.. 25

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 12 $\frac{581,166}{681,677}$ mrs. por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 127 rs. 10 $\frac{709}{1,012}$ mrs. por 100.
Canalejas de Peñafiel.	411,833	1,556.. 26	168	213.. 29
Castrillo de Duero.	781,833	2,955.. 16	120	152.. 25
Cojeces del Monte.	857,102	3,240..	320	407.. 14
Corrales.	376,793	1,424.. 12	64	81.. 16
Curiel.	432,000	1,633.. 2	538	684.. 32
Fompedraza.	165,333	625..	16	20.. 12
Langayo.	442,833	1,673.. 32	12	15.. 9
Manzanillo.	251,500	950.. 24	12	15.. 9
Molpeceres.	77,833	294.. 8	12	15.. 9
Mombiedro (Granja.)	84,166	318.. 6	"	"
Montemayor.	398,098	1,504.. 30	116	147.. 23
Olmos de Peñafiel.	360,333	1,362.. 6	20	25.. 15
Padilla de Duero.	303,666	1,147.. 32	108	137.. 16
Peñafiel.	4,514,815	17,066.. 26	4,646	5,915.. 1
Pesquera.	1,089,464	4,118.. 12	449	571.. 26
Piñel de arriba.	387,333	1,464.. 6	12	15.. 9
Piñel de abajo.	623,000	2,355.. 2	234	297.. 30
Quintanilla de arriba.	575,063	2,173.. 28	114	145.. 13
Quintanilla de abajo.	457,389	1,729..	162	206.. 17
Rábano.	584,833	2,210.. 25	20	25.. 15
Roturas.	162,500	614.. 9	"	"
San Llorente.	325,500	1,230.. 15	72	91.. 21
Santibañez de Valcorba.	161,740	611.. 14	70	89.. 3
Sardon.	110,277	416.. 30	150	190.. 32
Torre de Peñafiel.	156,166	590.. 12	20	25.. 15
Torrescárcela.	233,534	882.. 27	"	"
Valbuena.	532,744	2,013.. 30	128	162.. 32
Valdearcos.	272,500	1,030.. 3	"	"
Viloria.	432,750	501.. 28	102	129.. 29
Bernardos de Valbuena.	458,000	1,731.. 10	"	"
Retuerta.	160,000	604.. 28	"	"
Sardoncillo.	44,666	168.. 28	"	"
Granja de San Mamés.	61,166	231.. 8	"	"
Total.	17,109,560	64,676.. 31	8,109	10,323.. 32
<i>Partido de Rioseco.</i>				
Berruécés.	528,333	1,997.. 6	309	393.. 13
Cabrerros del Monte.	679,666	2,569.. 8	44	56..
Castromonte.	983,220	3,716.. 25	58	73.. 28
Montealegre.	1,019,205	3,852.. 26	48	61.. 2
Moral de la Reina.	703,694	2,660.. 3	110	140.. 1
Morales de Campos.	599,592	2,266.. 19	52	66.. 6
Mudarra.	392,837	1,485..	78	99.. 9
Palacios de Campos.	647,771	2,448.. 23	200	254.. 21
Palazuelo de Vedija.	1,153,166	4,359.. 26	836	1,064.. 30
Pozuelo de la Orden.	409,685	1,548.. 23	152	193.. 16
Rioseco.	7,971,605	30,133.. 33	9,720	12,375..
Santa Eufemia.	490,000	1,852.. 18	36	45.. 27
Tamariz.	531,888	2,010.. 22	118	150.. 7
Tordehumos.	1,524,933	5,764.. 16	1,711	2,178.. 14
Valdenebro.	773,166	2,922.. 24	303	385.. 26
Valverde.	855,769	3,234.. 32	283	360.. 9

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 581,166 de 681,677 mrs. por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 127 rs. 10 ⁷⁰⁹ / _{1,012} mrs. por 100.
Villabragima.	1.497,211	5,659.. 24	2,003	2,550.. 4
Villaesper.	114,050	431.. 4	5	6.. 12
Villafrechós.	1,997,276	7,550.. 1	650	827.. 18
Villagarcía.	1.154,425	4,363.. 31	267	399.. 31
Villalva del Alcor.	2.379,640	8,995.. 14	1,436	1,828.. 6
Villamuriel.	268,240	1,014..	174	221.. 16
Villanueva de los Caballeros.	472,674	1,786.. 26	48	61.. 2
Villanueva de San Máncio.	891,278	3,369.. 16	88	112..
Coto de la Espina.	766,666	2,898.. 4	"	"
Total.	28.806,290	108,892.. 16	18,729	23,844.. 26

(Se continuará.)

Capitanía general de Aragon.

Por comunicacion que en esta noche he recibido del Brigadier Comandante general de la Provincia de Huesca y de las tropas de operaciones en el valle de Hecho y Ansó, me participa que conforme á lo dispuesto en su bando de 22 anterior habian sido pasados por las armas el dia 3 del corriente, los individuos que pertenecientes á los insurreccionados de dichos valles fueron aprehendidos á su entrada en ellos y abandono de los rebeldes, y son los que comprende la relacion siguiente:

NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.	Punto de su ejecucion.
Ambrosio Brun.		
Francisco Villanua.		
Fermin Lagrava.	Hecho.	Hecho.
Felipe Lagrava.		
Juan Terreu.		
Mariano Gonzalez.		
Julian Navarro.	Jaca.	Siresa.
Agustin Lopez.	Embun.	
Andres Aragües.	Siresa.	
Ramon Navarro.	Aragües del Puerto.	Ansó.
Antonio Ravasa.	Embun.	
Ramon Esto.	Aseu de Urgel.	
	Embun.	

Zaragoza 4 de Diciembre de 1844.—Breton.

HABITANTES DE LOS VALLES DE HECHO Y ANSÓ: Ya habeis visto cuan pronto se os ha impuesto el castigo debido á vuestra traicion mezclada con robos y asesinatos; si tuvieseis la osadia de repetir semejantes atentados contra el Gobierno de la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y las Leyes, estad seguros que esas guaridas de contrabandistas y facinerosos dejarán de existir.

Honrados habitantes de Aragon; ayudad al

Gobierno de S. M. para acabar con los malvados, y contad para lograrlo con la invariable resolucion de vuestro Capitan general.—Manuel Breton.

ANUNCIOS.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que á consecuencia de Real orden ha dispuesto el Excmo. Señor Intendente General militar se celebre subasta en los estrados de aquella Intendencia general en la mañana del dia nueve del próximo mes de Enero, para contratar el servicio general de transporte militares por mar y tierra, de un punto á otro de la Peninsula á las Islas Baleares y de estas entre sí: las personas á quienes convenga interesarse en dicho servicio acudirán á la expresada superior oficina el referido dia á hacer sus proposiciones; y se advierte que concluido el acto de la mencionada subasta no se admitirá ninguna por ventajosa que sea, pues que todas han de sujetarse á la pública concurrencia. Y para que tenga la debida publicidad este edicto ha dispuesto se fije en los sitios públicos de esta Capital, insertándose en el Boletín oficial de la Provincia y en los de las demas del Distrito. Valladolid 5 de Diciembre de 1844.—Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martin y Salazar, Secretario. *Insértese. = Arrieta.*

Quien quisiere comprar una Casa sita en la calle de la Torrecilla de esta Ciudad, señalada con el número 2, que es de propiedad particular, se halla tasada últimamente en 19,262 reales, y produce en renta anual 1,300 reales, acuda al Escribano Don Nicolás Lopez, quien admitirá postura cubriendo las dos terceras partes de su tasacion: y se previene que su remate se ha de verificar el dia 25 del corriente de doce á una de su mañana.